CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

86111

Contraloria General de la Republica SGD 10 12 2019 14 38
Al Contestar Cite Este No 2019EE0155006 Fol 1 Anex 0 FA 0
ORIGEN 86111-DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR MINAS Y ENERGÍA / RICARDO RODRIGUEZ YEE
DESTINO CARLOS GUILLERMO GARCIA / ECOPETROL - BARRANCABERMEJA
ASUNTO INFORME
OBS

2019EE0155006

Bogotá,

Ingeniero
CARLOS GUILLERMO GARCÍA LONDOÑO
Gerente
Refinería de Barrancabermeja GRB
Bloque 3 Oficinas del 25 de Agosto de la Gerencia Complejo Barrancabermeja
Barrancabermeja

Asunto: Informe final de auditoría.

Cordial saludo Ingeniero García.

La Contraloría General de la República en cumplimiento de las disposiciones de carácter constitucional y en desarrollo del Plan de Vigilancia y Control Fiscal 2019, culminó la auditoría de Cumplimiento a la Refinería de Barrancabermeja de la vigencia fiscal de 2018, en consecuencia, me permito enviar a su despacho copia del informe final de auditoría.

La GRB debe estructurar, implementar y registrar en el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución 7350 del 29 de noviembre de 2013, el Plan de Mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar los hallazgos del plan de mejoramiento que fueron comunicados durante el proceso auditor y que se describe en el informe, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del presente oficio.

Atentamente,

RICARDO RODRIGUEZ YEE
Contralor Delegado para el Sector de Minas y Energía

Radicado Nro 1-2019-078-20385 Para responder citelo
Ecopetrol - CGC - GRB
Fecha Dec 13 2019 2 32PM
Dependencia GERENCIA TÉCNICA REFINERIA DE BARRANCABERMEJA
Destino CARLOS GUILLERMO GARCÍA LONDOÑO
Original Folios 1 Anexos 1
1-2019-078-20385

Anexo: Lo enunciado (Informe Final)
Revisó Fulton Ronny Vargas Caicedo; Director-Vigilancia Fiscal
Proyectó Yoly Margarita Ochoa González, Supervisora

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS S.A. - ECOPETROL
GERENCIA REFINERIA DE BARRANCABERMEJA – GRB
VIGENCIA 2018

CGR-CDSM-GD SANTANDER No. 10
Noviembre 26 de 2019

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

INFORME AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO
GERENCIA REFINERIA DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER

Contralor General de la República	CARLOS FELIPE CÓRDOBA LARRARTE
Vice contralor	RICARDO RODRÍGUEZ YEE
Contralor Delegad	RICARDO RODRÍGUEZ YEE
Director de Vigilancia Fiscal	FULTON RONNY VARGAS CAICEDO
Gerente Departamental Colegiada De Santander	MARIA CLARA NIÑO GOMEZ
Ejecutivo de Auditoría	CESAR AUGUSTO TARAZONA QUIROGA
Supervisora	YOLY MARGARITA OCHOA GONZÁLEZ
Supervisor encargado	REBECA INES CASTELLANOS ULLOA
Líder de auditoría	MARTHA ROCIO MEDINA MENDEZ
Auditores	AMARANTO RODRIGUEZ HERNANDEZ FERNANDO AUGUSTO ZUÑIGA CAMELO HENRY GARCIA SANCHEZ JULIO EMIRO MEZA LARA LUCY PATRICIA MANRIQUE PARRA
Apoyo Técnico Ing Civil	FERNANDO FERNANDEZ ZAMBRANO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES
1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORIA
1 2 CRITERIOS IDENTIFICADOS
1.3 ALCANCE DE LA AUDITORIA
1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO
1 5 RESULTADOS EVALUACION CONTROL INTERNO
1 6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACION REALIZADA
1.7 RELACION DE HALLAZGOS
1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA
2.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

3. ANEXOS
3 1 ANEXO No.1 RELACION DE HALLAZGOS

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Doctor
FELIPE BAYON PARDO
Presidente Ecopetrol S.A.
Cra. 13 No 36-24 piso 4
Bogotá D C

Ingeniero
CARLOS GUILLERMO GARCIA LONDOÑO
Gerente
Refinería de Barrancabermeja GRB
Bloque 3 Oficinas del 25 de agosto de la Gerencia Complejo Barrancabermeja
Barrancabermeja

Respetados Doctores,

Con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y de conformidad con lo estipulado en la Resolución Reglamentaria Orgánica 0022 del 31 de agosto de 2018, la Contraloría General de la República realizó auditoría de cumplimiento a la Gerencia Refinería de Barrancabermeja, Vigencia 2018.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado

Es obligación de la CGR expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a los proyectos de inversión y los recursos destinados a responsabilidad social empresarial ejecutados en la jurisdicción de la Gerencia Refinería de Barrancabermeja, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en la auditoría realizada.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios fundamentales de auditoría y las directrices impartidas para la auditoría de cumplimiento, conforme a lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica 0022 del 31 de agosto de 2018, proferida por la Contraloría General de la República, en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI1), desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI2) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores.

Estos principios requieren de parte de la CGR la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoría destinadas a obtener garantía limitada, de que los procesos consultaron la normatividad que le es aplicable.

La auditoría incluyó el examen de las evidencias y documentos que soportan los procesos auditados y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitidos por la Gerencia Refinería de Barrancabermeja.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en el Sistema de información de Auditorías establecido para tal efecto y los archivos de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander de la Contraloría General de la República.

La auditoría se adelantó en la sede de la Gerencia Departamental Colegiada de Santander de la Contraloría General de la República e igualmente, en la oficina asignada por Ecopetrol – Gerencia Refinería de Barrancabermeja (GRB) para el desarrollo del proceso auditor en la ciudad de Barrancabermeja (Santander), el período auditado tuvo como fecha de corte 31 de diciembre de 2018 y abarcó el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del mismo año.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

1.1 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA

1.1.1 Objetivo General

Evaluar los proyectos de inversión de la Refinería de Barrancabermeja y los recursos destinados a Responsabilidad Social Empresarial.

1.1.2 Objetivos Específicos

Objetivo 1. Evaluar los proyectos de inversión que hayan iniciado durante el año 2018 y así mismo los que se encontraban en ejecución durante la vigencia mencionada, verificando que los resultados alcanzados estén acordes con los objetivos propuestos.

Objetivo 2. Evaluar el cumplimiento del marco normativo y de gestión fiscal de las actividades de promoción, implementación y ejecución de la política nacional de producción y consumo responsable de la refinería, durante la vigencia 2018.

Objetivo 3 Evaluar los recursos invertidos en la vigencia 2018 en la responsabilidad social empresarial determinando su impacto

Objetivo 4. Verificar el plan de mejoramiento vigente y emitir el concepto sobre su efectividad.

Objetivo 5 Atender las denuncias asignadas sobre la materia a auditar.

1.2 CRITERIOS IDENTIFICADOS:

De acuerdo con el objeto de la evaluación, la presente auditoria de cumplimiento, se enmarca dentro de los siguientes criterios específicos así:

- NORMATIVIDAD GENERAL.

- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" Señala "*Obligatoriedad de todas las entidades de presentar su plan de acción a 31 de enero de cada vigencia, el cual, entre otros, contendrá la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión, así como el informe de gestión de la vigencia anterior La obligatoriedad de todas las entidades de publicar en sus páginas web cada proyecto de inversión .* "

- Ley 1753 de 2015 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018" El Plan Nacional de Desarrollo establece que para avanzar en el propósito de mejorar la calidad de la inversión, es indispensable contar con la disponibilidad de información de calidad, estandarizada y comparable (Plan Nacional de Desarrollo 2014 - 2018 "Todos por un Nuevo País", 2014), razón por la cual, y de cara a la demanda de una sociedad civil cada vez más activa y participativa que requiere del Estado no sólo la provisión de bienes y servicios sino también la rendición de cuentas sobre la efectividad de estos en la solución de los problemas sociales, económicos y ambientales, es necesario consolidar un modelo de gestión de la inversión pública que se comprometa decididamente con la generación de valor público, definiendo y priorizando acertadamente los problemas de la agenda pública, implementando mecanismos de control preventivo que permitan una gestión transparente, efectiva y eficiente, garantizando la calidad de la información a lo largo del ciclo de vida de los proyectos de inversión y finalmente, contando con información consolidada, pertinente y oportuna de la inversión pública nacional indistintamente de las fuentes de financiación y la entidad ejecutora

- Ley 1118 de 2016 articulo 6 – Naturaleza jurídica de Ecopetrol

- Documentos CONPES 3943 del 31 de julio de 2018, relacionada con la economía circular senda de calidad de los combustibles y en el que se establece la Política para el mejoramiento de la calidad del aire en las ciudades colombianas. Numeral 5) Definición de la Política: Esta sección presenta la propuesta de política para el mejoramiento de la calidad del aire. Con base en las problemáticas identificadas en la sección de diagnóstico, las entidades del orden nacional participantes de la presente política trabajarán de manera articulada con las entidades territoriales y las autoridades ambientales para desarrollar el plan de acción de la política y cumplir los objetivos.

- NORMATIVIDAD ESPECIFICA PARA PROYECTOS DE INVERSION:

En la maduración y gestión de proyectos de inversión Ecopetrol tiene definidos las siguientes guías, procedimientos y libros de procesos sobre los cuales se verificó su cumplimiento en la totalidad de su contenido:

- Gestión de programas y proyectos ECP-DPY-M-001 del 15 de enero de 2010
- Libro de proceso para el desarrollo de proyectos EDP Vr 1 del 16 de mayo de 2016.
- Procedimiento para el cambio de proyectos EDP - P - 005 Vr 2 del 17/10/2017
- Procedimiento para el cambio de proyectos EDP - P - 005 Vr 3 del 26/10/2018
- Guía de servicios a proyectos - EDP-G-006 — Vr 1 de 27/12/2016
- Procedimiento para entrega y cierre de proyectos EDP-P-010- Vr 2 del 23/11/2017
- Procedimiento para entrega y cierre de proyectos EDP-P-010- Vr 3 del 20/09/2018
- Procedimiento de formulación y evaluación de proyectos de inversión socioambiental GDE-P-001 Vr 3 del 27/10/2017
- Procedimiento de formulación y evaluación de proyectos de inversión socio-ambiental GDE-P-001 Vr 4 del 24/08/2018

- NORMATIVIDAD ESPECIFICA DE ABASTECIMIENTOS:

En el proceso de contratación Ecopetrol tiene definidos los siguientes manuales, guías, procedimientos y libros de procesos sobre los cuales se verificó su cumplimiento en la totalidad de su contenido:

- Manual de Contratación de Ecopetrol S.A. – Gestión de Abastecimiento Vicepresidencia Jurídica Código GAB- M – 001 de 20/12/2016. Este manual de contratación contiene el marco normativo que orienta las actividades de

abastecimiento de bienes y servicios que adelanta Ecopetrol directamente, en su propio nombre y cuenta y cuando así se disponga en el acuerdo, acto o contrato, en nombre y por cuenta de terceros.

- Guía Lineamientos Generales Gestión de Contratos Vr 10 de 08/09/2017
- Guía Lineamientos Generales Gestión de Contratos Vr 11 de 12/06/2018
- Guía de aspectos y condiciones laborales en actividades contratadas
- Libro Modelo Operativo Abastecimiento Vr 3 del 15/09/2017
- Libro Modelo Operativo Abastecimiento Vr 4 del 16/08/2018
- Procedimiento de desempeño de contratistas GAP - P - 013 del 28/12/2017
- Procedimiento Para la administración de materiales – Gestión de abastecimiento GAP – P 024 de fecha 17/06/2016
- Procedimiento para la gestión y administración de materiales – Gestión de abastecimiento GAB-P-027 de fecha 30/07/2018.
- Procedimiento para la Operación de las bodegas de materiales – gestión de abastecimiento GAP-P – 026 de fecha 30/07/2018

- NORMATIVIDAD ESPECIFICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL:

En los procesos de gestión de entorno a cargo de la Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible Ecopetrol tiene definidos los siguientes manuales, guías, procedimientos y libros de procesos sobre los cuales se verificó su cumplimiento en la totalidad de su contenido

- ECP- DAB 03 Manual para la administración y Gestión de contratos V3 17/10/2008.
- Guía de la Gestión de Convenios GCO-G-001 Vr 2 del 09/11/2017 y sus anexos
- Guía de la Gestión de Convenios GCO-G-001 Vr 3 del 18/10/2018 y sus anexos
- Procedimiento para la planeación, autorización y suscripción de patrocinios y adquisición de promocionales de Ecopetrol.

1 3 ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Auditoría de Cumplimiento a la Gerencia Refinería Barrancabermeja – Ecopetrol S A, se realizó a la vigencia 2018, a los proyectos de inversión iniciados durante el año 2018 y así mismo los que se encontraban en ejecución durante la vigencia, verificando que los resultados alcanzados estén acordes con los objetivos propuestos a través de la evaluación de formulación de los proyectos en sus tres fases iniciales (preinversión) y la ejecución y cierre a través de los contratos celebrados para tal fin Es de anotar que estos proyectos fueron ejecutados por la Vicepresidencia de Ingeniería y Proyectos VIP, la Vicepresidencia de Refinación y

Petroquímica VRP y la Gerencia de Refinería Barrancabermeja GRB. Igualmente se evaluó la inversión de los recursos invertidos a través de los convenios para la Responsabilidad social Corporativa (RSE) y su impacto regional, los cuales provienen del plan de acción de la Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible VDS, a través de su gestión de entorno en la GRB.

1.4 LIMITACIONES DEL PROCESO

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

1.5 RESULTADOS EVALUACIÓN CONTROL INTERNO

En la evaluación del diseño de controles implementados por la Gerencia Refinería de Barrancabermeja GRB, la calificación obtenida en la evaluación del diseño fue de 0,117 *"Adecuado"*. La Calificación total del diseño y efectividad del control interno para la Gerencia Refinería de Barrancabermeja GRB, en la etapa de ejecución, arrojó un resultado de 1,740 correspondiente a "Parcialmente Adecuado", con una calificación final del Control Interno de 1,857 quedando en el rango "Con Deficiencias", ya que los controles diseñados mitigan los riesgos detectados, salvo las deficiencias evidenciadas en los hallazgos.

1.6 CONCLUSIONES GENERALES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

Concepto Incumplimiento material con reserva:

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que, salvo en lo referente a las situaciones presentadas en los hallazgos, la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta conforme, en todos los aspectos significativos, con la regulación de los proyectos de inversión de la Refinería de Barrancabermeja y los recursos destinados a Responsabilidad Social Empresarial.

1.7 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría, la Contraloría General de la República constituyó cuatro (4) hallazgos administrativos de los cuales uno (1) para inicio de Indagación Preliminar.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

1.8 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe Tanto el Plan de Mejoramiento como los avances del mismo, deberán ser reportados a través del Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe

La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución Orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de Auditoría aplicable vigentes

Bogotá, D C,

RICARDO RODRIGUEZ YEE
Contralor Delegado para el Sector Minas y Energía

Aprobado Acta de CES No 26 del 05 de Diciembre de 2019
Acta de Comité Técnico Departamental No 24 del 26 de Noviembre de 2019
Revisaron Yoly Margarita Ochoa González- Coordinador de Gestión CDME
Rebeca Inés Castellanos Ulloa — Coordinadora de Gestión GDS
Elaboró Equipo Auditor
V/Bo Fulton Ronny Vargas Caicedo, Director de Vigilancia Fiscal

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1 RESULTADOS GENERALES SOBRE EL ASUNTO O MATERIA AUDITADA

En contexto general se efectuó el análisis respecto del cumplimiento de los objetivos de la Gerencia Refinería de Barrancabermeja GRB de ECOPETROL de conformidad con la consulta del aplicativo Portal de Objetivos, evidenciándose lo siguiente:

- Cumplimiento consolidado del 95,42% de los objetivos para las perspectivas del Plan Estratégico 2018-2022 de la GRB, en lo correspondiente a la vigencia 2018.

- Cumplimiento consolidado del 94,46% del programa operativo de la GRB, en lo correspondiente a la vigencia 2018.

- Cumplimiento del 98,82% de los objetivos de las paradas de planta, en lo correspondiente a la vigencia 2018.

Gráfico No. 1
Cumplimiento Objetivos ECP - GRB

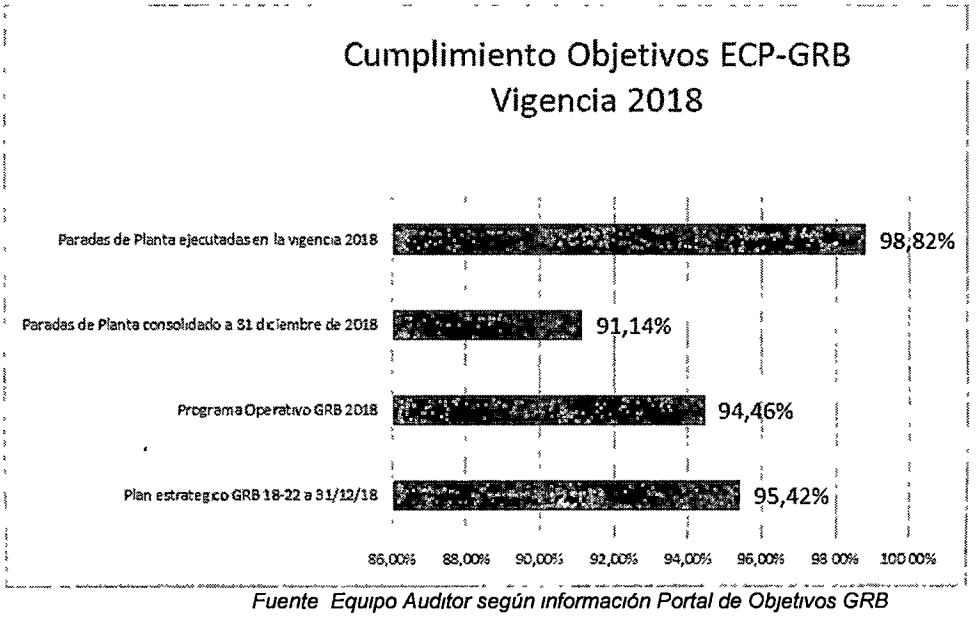

Fuente Equipo Auditor según información Portal de Objetivos GRB

En lo específico de la materia a auditar y con el fin de determinar la muestra contractual, se tomó la información de la contratación suscrita por la Vicepresidencia de Ingeniería de Proyectos (VIP), la Vicepresidencia de Refinación y Procesos Industriales (VRP), la Gerencia Refinería de Barrancabermeja (GRB) y la Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible (VDS) en la vigencia 2018, y la suscrita

en vigencias anteriores liquidadas a 31 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta que la Entidad apropia recursos presupuestales para gastos operacionales, inversiones para oportunidades de negocios e inversiones sociales y ambientales Lo anterior, en atención a los lineamientos de la Contraloría Delegada del Sector Minas y Energía, que definen el Alcance y Enfoque de la Auditoría a la GRB

El Universo de la Contratación de la Gerencia Refinería de Barrancabermeja –GRB, está conformado por 94 contratos por valor total de $653.773.918 088, distribuidos así· ocho (8) convenios por $331 972 141 044 (Aportes ECP $147.500 986.350) y 21 proyectos de inversión, más 52 órdenes de servicios por $294 191 052 273 y trece (13) proyectos de inversión de la Vicepresidencia ingeniería y proyectos por $27 610 724 771

Es así como del universo total de contratos con apropiación presupuestal en la vigencia 2018 por $653.773.918 088, se seleccionó una muestra de treinta y tres (33) contratos por $308 126 006 941, teniendo en cuenta los contratos más representativos en su valor monetario, en respuesta a los objetivos de auditoría, los cuales representan el 63% del valor en 2018 y el 65% del número total de contratos, tal como se refleja en la siguiente tabla

TABLA No. 1
Muestra Contractual

Muestra contractual - GRB Vigencia 2018						
UNIVERSO			MUESTRA SELECCIONADA			
Tipo de contrato	Cantidad	Valor (En Pesos)	Cantidad	Porcentaje	Valor (En Pesos)	Porcentaje
Contratos VRP y GRB (Gastos)	72	$ 294 191 052 273	14	19%	$ 133 433 652 292	45%
Contratos Proyectos de Inversión (VIP)	13	$ 27 610 724 771	13	100%	$ 27 610 724 771	100%
Convenios (Inversion Social y Ambiental)	8	$ 331 972 141 044	6	75%	$ 147 081 629 878	44%
TOTAL	**93**	**$ 653.773.918.088**	**33**	**65%**	**$ 308.126.006.941**	**63%**

Fuente Equipo Auditor

Respecto a la ejecución de la muestra de proyectos de inversión de la Vicepresidencia de Ingeniería y Proyectos VIP desarrollados en la Gerencia Refinería de Barrancabermeja GRB, se constató a 31 de diciembre de 2018 el avance en la ejecución según los plazos pactados en los contratos de ingenierías conceptual, básica y de detalle en que se encuentran los proyectos de inversión y de conformidad con las respectivas fases iniciales (fase 1, 2, 3) de maduración

No obstante lo anterior, del análisis efectuado a los procesos objeto de la materia a auditar en la Gerencia Refinería de Barrancabermeja GRB durante la vigencia 2018,

se evidenciaron deficiencias dentro de la muestra de proyectos y convenios seleccionados, los cuales se detallan en cada uno de los hallazgos, relacionados con la celeridad para el cumplimiento definitivo de los objetivos, alcance y promesas de valor de los proyectos de inversión, cuya formulación inició en vigencias anteriores al 2018, uno de los cuales aún se encuentra suspendido, como lo es el Proyecto de Modernización de la Refinería de Barrancabermeja – PMRB, que incluye el Programa Plan Maestro Ambiental de la Refinería-PMAR; y otros suspendidos que se reactivaron durante el 2018, pero aún están en ejecución como son la consolidación de Unidades de Procesos HDT sur y norte, Etileno II, Turboexpander, Casa Bombas II y VIII, para ser integrados al Centro de Optimización de la Refinería COR, el Sistema de Cabezal de Gas Acido Lado Sur, la Actualización Tecnológica de la PTAR y del Nuevo Laboratorio de la GRB entre otros, aunado a la inoportunidad y pertinencia de los trámites internos de cierre administrativo, evaluación expost de los proyectos de inversión y las deficiencias en el manejo de sobrantes, inventarios y bodegas.

Finalmente, respecto de la gestión de entorno desarrollada por la Vicepresidencia de Desarrollo Sostenible en la GRB, se evidenció dentro de la verificación de la muestra de convenios, que a 31 de diciembre de 2018 no han representado ningún impacto positivo en la comunidad beneficiaria, toda vez que están en ejecución y presentan las deficiencias observadas en los hallazgos validados, como en el caso del aporte de Ecopetrol en los proyectos de la PTAR de San Silvestre y el alumbrado público del proyecto Puente Gaviria Correa.

Concepto Auditoría de Cumplimiento

Como consecuencia del trabajo de auditoría efectuado, se considera que salvo en lo referente a los hechos observados en los hallazgos encontrados y presentados en este Informe correspondientes a la vigencia 2018, la información acerca de la materia controlada en la entidad auditada resulta Conforme, en todos los aspectos significativos con los criterios aplicados, por lo tanto, el concepto de la Auditoría de Cumplimiento generado es "*Incumplimiento Material con reserva*".

Lo anterior se justifica en el inoportuno traslado a las bodegas de gastos de los sobrantes de los proyectos; el mal estado físico y la distribución interna de las bodegas que no garantizan la conservación y preservación de los diferentes elementos y equipos; la no existencia de un soporte como directriz por parte de la alta dirección, que autorice disponer del inventario proyecto PMRB, así como una diferencia de saldos del inventario del PMRB a 31 de diciembre de 2018, y un equipo "Desalador D-222 A", relacionado en los registros SAP bajo la custodia y responsabilidad de la Refinería Barrancabermeja ubicado en instalaciones de Coremar – Barranquilla; y el incumplimiento de la responsabilidad social con el entorno, evidenciada en el convenio mediante el cual Ecopetrol – Refinería

Barrancabermeja, no obstante haber realizado aportes significativos para el diseño y puesta en marcha de la PTAR San Silvestre para el municipio de Barrancabermeja, han trascurrido 10 años sin avance de obra debido a las indefiniciones técnicas

2 1 1 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No 1

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 1
Evaluar los proyectos de inversión que hayan iniciado durante el año 2018 y así mismo los que se encontraban en ejecución durante la vigencia mencionada, verificando que los resultados alcanzados estén acordes con los objetivos propuestos

ECOPETROL S A, desarrolla su gestión en un marco de planeamiento estratégico, definiendo con claridad la misión, visión y los objetivos corporativos y la forma de alcanzarlos, aspectos que le permiten ordenar, conducir y orientar sus acciones de largo, mediano y corto plazo, hacia el mejoramiento integral de sus procesos productivos y en la asignación de los recursos de una manera adecuada y efectiva, acorde a las prioridades o necesidades propias, plasmadas en programas y proyectos de cada uno de sus negocios

Durante el seguimiento y evaluación se determinó la existencia de un proceso de transformación, establecido por Ecopetrol, el cual se encuentra enmarcado en una nueva cultura de gestión integral por procesos, centrado en lograr un verdadero cambio interno desde las personas hacia la organización a través de diferentes variables, como son. procesos, estrategia, gobierno, tecnología y la cultura, cuyos resultados le han permitido lograr un escalamiento y reconocimiento a nivel mundial, debido al nuevo enfoque del plan estratégico.

Los lineamientos de política integral, están directamente relacionados con una de las funciones básicas de la gestión, como lo es la planificación, a través de la cual se formulan de manera concertada los planes y programas, como herramienta para conocer los impactos y el cumplimiento de las metas propuestas, entorno éste, donde se aplican metodologías que contienen criterios y parámetros tendientes a cumplir los propósitos y contribuir a la integración y darle coherencia a los procesos de programación y administración de las inversiones, trabajo que se realiza mediante la dirección y organización, el liderazgo, trabajo en equipo, comunicaciones, empoderamiento, motivaciones, creatividad, soluciones de conflictos y toma de decisiones Igualmente, se verifica el cumplimiento de los planes, programas y proyectos propuestos para alcanzar los objetivos, y se toman las medidas correctivas para mejorar los procesos y estrategias con el propósito del mejoramiento continuo o permanente

En el contexto de los planes y de la programación integral de inversiones, los sistemas de control de gestión y presupuesto, están asociados a procedimientos, roles y responsabilidades, asignación y evaluación presupuestal de gastos (OPEX) e inversiones (CAPEX), es complementado con la evaluación y seguimiento, que se realiza a través de la fijación de indicadores de los objetivos en cada caso de negocio, lo que permite conocer el nivel de cumplimiento de las actividades y el uso de los recursos, contando con información para la toma de decisiones.

ECOPETROL S.A, actualizó el plan de negocio para el período 2017 – 2020 que modifica el presentado en mayo de 2015, el cual persigue la generación de valor, la rentabilidad y sostenibilidad; el plan de negocio está construido con un escenario estable de 50 USD/bl, con importantes beneficios ante eventuales alzas de precios del crudo al final de la década.

- El plan de negocio se cimienta en tres pilares: i) protección de la caja, basada en consolidar ahorros y eficiencias, ii) disciplina de capital y iii) crecimiento rentable, seguro y limpio en producción y exploración.
- El plan contempla generar caja excedentaria por más de USD 4.800 millones, una política de distribución de dividendos alrededor del 40% y métricas de endeudamiento acordes con el grado de inversión.
- Disciplina de capital con base en un sólido portafolio de inversiones, estimadas en USD 13.000 millones hasta 2020; cerca del 90% de la inversión del Grupo Ecopetrol se destinará a exploración y producción.
- Los segmentos de transporte y refinación centrarán sus inversiones en fortalecer la excelencia operativa, el mantenimiento y la integridad de sus activos.
- Al 2020, con un precio promedio de 50 USD/bl, la producción estimada alcanzaría 760 kbped, con un crecimiento de 6% frente a 2016. A precios promedio de 70 USD/bl la producción subiría a 830 kbped, 16% superior a la actual.
- En exploración, se aspira incorporar al menos 1.000 millones de barriles de recursos contingentes hasta 2020. Adicionalmente, la flexibilidad financiera del Grupo Ecopetrol permitirá opciones de crecimiento inorgánico.
- Ecopetrol ratifica su compromiso con una estricta sujeción al Código de Ética, la seguridad industrial y de procesos, el medio ambiente, la protección del agua y la política de prosperidad compartida en todas las regiones donde opera.

Como parte de su proceso de consolidación y transformación, Ecopetrol modifica su estructura directiva para alinearla con la etapa de crecimiento y competitividad, considerando los retos y desafíos de la estrategia de la Empresa de la siguiente manera:

La Vicepresidencia Ejecutiva Operativa, conformada por la Vicepresidencia de Desarrollo y Producción (VDP), Vicepresidencia de Exploración (VEX), Vicepresidencia de Refinación y Procesos Industriales (VRP), Vicepresidencia de Proyectos e Ingeniería (VIP), Vicepresidencia de Operaciones y Mantenimiento de Transporte, Instituto Colombiano del Petróleo (ICP), Gerencia de Planeación Operativa y Gerencia de HSE

La Vicepresidencia Comercial y de Mercadeo, y La Vicepresidencia Ejecutiva de Estrategia y Finanzas (VEF) conformada por la Vicepresidencia de Talento Humano, Vicepresidencia Financiera, Vicepresidencia de Estrategia y Transformación, Vicepresidencia de Nuevos Negocios, Vicepresidencia Digital y Gerencia de Estrategia Regulatoria

Para el desarrollo de las estrategias corporativas, cuenta con herramientas, tales como· Metodología de Maduración y Gestión de Proyectos (MMGP) aplicada hasta la vigencia 2016, y el modelo operativo Ecopetrol Desarrollo de Proyectos (EDP) Versión 2 0, implementada a partir de 2017, la cual ha sido ajustada y actualizada en varias oportunidades

Evaluadas y analizadas cada una de las fases del proceso de maduración de los proyectos seleccionados en la muestra, respecto al ciclo de vida de los proyectos (Fase I, de caracterización, Fase II, de Selección de Alternativas, Fase III, de Definición del Alcance del proyecto; Fase IV, de Ejecución de las inversiones y Fase V, de Cierre y Liquidación, realizados por ECOPETROL S A, se observa que estos se cumplieron de acuerdo con los requisitos previstos en el Modelo Maduración y Gestión de Proyectos y posteriormente a través del modelo operativo denominado "Ecopetrol Desarrollo de Proyectos - EDP y No EDP", los cuales fueron reclasificados y avalados durante el período 2017 - 2018 por las respectivas instancias, lo cual indica que los proyectos tienen un buen nivel de definición y predictibilidad en las fase 1, 2 y 3, comparado con los formulados con el modelo anterior – MMGP; procesos de formulación y viabilización de proyectos, que fueron aprobados y autorizados por la Junta Directiva y/o el Comité de Inversiones, según el nivel de autoridad, para la ejecución de actividades en la fase IV y V

No obstante, como resultado de la auditoría se detectaron las siguientes situaciones de incumplimiento que fueron validadas como hallazgos

HALLAZGO No 1 - Excedentes y Sobrantes en contratación. (A)

Criterio:

El procedimiento para la administración de materiales GAP – 024 de fecha 17/06/2016 en su numeral 3.5.3 Traslado al almacén MM de excedentes (gastos) / WM de sobrantes (proyectos) y señala "Los materiales registrados en tipo de almacén WM Excedentes (gastos) / WM de sobrantes (proyectos) pueden corresponder a material no requerido para operar en buen estado o mal estado (tipo stock bloqueado) y además especifica que "Todo material registrado en tipo de almacén WM ventas debe corresponder a material no requerido para operar en buen estado". Así mismo el numeral 4.2.3 identificación y gestión de material no requerido para operar, establece una periodicidad anual iniciando el primer mes del año a fin de asegurar que al terminar el año, los tipos de almacén WM de excedentes (gastos), sobrantes (proyectos) y ventas cierren en cero su valor. Para materiales de proyectos, este proceso se debe desarrollar un año antes del cierre del proyecto o anualmente según la durabilidad del proyecto y en el procedimiento para la administración de materiales GAP – 027 de fecha 30 /07/2018 numeral 3.2.4. gestión de material de gastos no requerido para operar (excedentes) describe el proceso anual a realizar iniciando preferiblemente el primer trimestre del año de acuerdo al cronograma emitido por el área de abastecimiento y el numeral 3.25. gestión de material de proyectos no requerido para operar sobrantes establece en el líder del proyecto la responsabilidad del proceso de gestión de sobrantes a gestionar durante el cierre del proyecto.

Condición:

Evaluados los contratos de inversión - Vicepresidencia de Ingeniera y proyectos VRP – GRB, según clasificación reportada en la información inicialmente suministrada por la entidad, realizadas las pruebas de auditoría y visita a las bodegas de la Refinería de Barrancabermeja en el mes de octubre de 2019, se observó que físicamente existen sobrantes (proyectos), sobre los cuales no se realizó oportunamente el traslado a las bodegas de gastos para ser optimizados como repuestos para el mantenimiento de la operación de la Refinería, correspondiente a los siguientes proyectos:

IR – 0013 – Contrato 3001881 - Obras para el montaje del sistema del cabezal de Gas Acido lado sur localizado en la Gerencia refinería de Barrancabermeja, se encontraron 12 items en cuantía de $102.353.483; contrato con acta de finalización 26/09/2017 y acta de liquidación 09/07/2018; materiales que fueron recibidos en la bodega el 06/10/2017 como excedentes de proyectos.

IR – 0055 – Contrato 3008097, "Actualización Tecnológica de los tableros swiitchgear de media tensión en la unidad U- 2400 de la Gerencia de Refinería

Barrancabermeja, en cuantía de $252 406 364; con acta de liquidación de **30** enero 2019 y con acta de cierre del mes de febrero del 2019

Causa

Lo anterior denota falta de control y seguimiento en el cumplimiento de las actividades establecidas para realizar el oportuno traslado de los sobrantes (proyectos) que no se utilizaron en el proyecto inicial, como tampoco en excedentes (gastos)

Efecto·

Situación que genera riesgos de deterioro gradual y su obsolescencia, al terminar en las bodegas inutilizados para ser por último "chatarrizados" Hallazgo Administrativo

Respuesta de la Entidad

La entidad en su respuesta refiere que los sobrantes de estos proyectos corresponden al 2% de la inversión total y se encuentran dentro del rango permitido para el nivel de precisión de costos como lo prevé el Manual de Ingeniería de Costos para proyectos de inversión (ECP DPY M -003) De otra parte, señala que parte de estos sobrantes de proyectos están siendo trasladados a la bodega de gastos para su uso como repuestos para el mantenimiento de la operación de la Refinería.

Análisis de la Respuesta

El equipo auditor no cuestiona el sobrante del proyecto y el porcentaje que este representa frente a la inversión total del proyecto Se cuestiona que estos sobrantes encontrados en la bodega de proyectos corresponden a dos proyectos con actas de liquidación y cierre de fechas 2017- 2018 y 2019, a los que no se les ha realizado el traslado de estos sobrantes de proyectos a la bodega de gastos para ser utilizados como repuestos para el mantenimiento de operación de la Refinería. Según el procedimiento dicho traslado debió surtirse dentro de los tres primeros meses de cada vigencia No obstante, en su respuesta la entidad refiere algunos traslados, eventos que fueron posteriores a la visita en sitio de la bodega de proyectos en donde se encontraron estos sobrantes de proyectos Razón por la cual se considera debe estructurar como hallazgo administrativo para que la Entidad realice las actividades correspondientes y evite el deterioro gradual de estos sobrantes que suman $354 759 847

HALLAZGO No. 2 - ESTADO FISICO DE LAS BODEGAS (A)

El procedimiento para la operación de las bodegas de materiales GAB-P – 026 de fecha 30/07/2018, el cual derogó el GAB-P – 024 del 17 /06/2016, en su numeral 3.5 "Preservación de materiales almacenados en bodega" establece que "aunque las estrategias de preservación de los materiales no son de constante o periódica modificación, es importante que se efectúe una revisión a la estrategia de preservación de los materiales cada año, en particular para aquellos que tienen un alto riesgo en las personas, el medio ambiente o la operación".

De otra parte, el procedimiento establece: "para tal efecto se debe elaborar el programa de preservación (acorde con la recomendación de fabricantes, proveedores, líder del proyecto, áreas técnicas de ECP, definido en guía .... Dentro de los 60 primeros días del año (...). El responsable de la preservación para los materiales de gastos es el Administrador de la bodega y para los materiales de proyectos será el líder de proyecto, lo cual incluye la gestión presupuestal requerida para la ejecución de los planes y programas de preservación definidos, como también garantizar las adecuadas instalaciones físicas y el espacio para el almacenamiento de los materiales"

Evaluada y analizada la información primaria suministrada por la Entidad, y practicada visita en sitio, se pudo observar que, en la Refinería de Barrancabermeja, existen y funcionan 4 tipos de bodegas con las siguientes operaciones:

- Bodega de Proyectos: Ubicada en la Bodega de Galán. Se almacenan elementos de menor tamaño que deben estar bajo techo.
- Bodega de Parafina: Planta de Parafinas. Se almacenan elementos de mayor tamaño que debe estar bajo techo. Contiene sobrantes de proyectos
- Bodega de Balance: Se almacenan elementos de mayor tamaño que debe estar bajo techo. Contiene sobrantes de proyectos y materiales de otros proyectos.
- Carpa Tipo hangar - Ecobodega: Se almacenan los materiales de proyectos del PMRB.

Condición:

De estas bodegas, se evidenció que el estado físico (tejas, grietas, canaletas, aguas lluvias, pinturas, vías de acceso) y la distribución interna en las que actualmente operan en las mismas, no garantizan la conservación y preservación de los diferentes elementos y equipos, toda vez, que no se han realizado mejoras en su estado físico y de organización requeridos para el adecuado manejo, conservación,

y preservación de los Equipos e inventarios, la seguridad de las personas que allí laboran e ingresan, adicionalmente no se evidenció el acta que validará la ejecución del programa de preservación realizado en la vigencia 2018.

Causa

Lo anterior refleja la falta de control y seguimiento sobre las condiciones físicas de la Bodegas de la Refinería con el fin de garantizar el adecuado manejo, para la conservación y preservación de los Equipos e inventarios requeridos para la ejecución de los proyectos de inversión

Efecto·

Situación que genera riesgos para las personas, el medio ambiente y la operación y deterioro por daño u obsolescencia en los Equipos y materiales en bodega

Hallazgo administrativo.

Respuesta de la Entidad·

La entidad en su respuesta hace una descripción de cada una de las bodegas existentes Señalan que estaban haciendo trabajos de remodelación razón por la cual procedieron a realizar el proceso en enguacalar los equipos Además, informan que tienen previsto una acción de mejora de preservación de equipos de las bodegas para el año 2020.

Análisis de la Respuesta·

Se analizaron los argumentos expuestos por la Entidad y se valoraron los adjuntos señalados en su redacción Se observa que realizaron actividades de almacenamiento en la fecha Noviembre 9 del 2019, es decir actividades realizadas en fecha posterior a la prueba de inspección en sitio y además se adjuntó copia de acta de una reunión de Junio de 2019 a realizarse y de otra parte señalan. *"No obstante, se tiene contemplado un plan de mejoramiento para el año 2020, con el fin de garantizar en mejores condiciones la preservación de los activos "*

Igualmente adjuntan un registro fotográfico realizado en forma posterior a la visita y el equipo auditor también cuenta con registro fotográfico que valida el estado observado en el presente hallazgo Se considera dejar el hallazgo con el fin que la entidad realice la acción de mejora planteada en junio de 2019 sin avance y ahora postergada para el 2020

Por lo anterior se mantiene lo observado y se estructura como administrativo para que la Entidad realice la mejora correspondiente.

HALLAZGO No. 3: INVENTARIO PMRB (A):

Criterio:

El procedimiento para la administración de materiales GAP – 024 de fecha 17/06/2016 en su numeral 3.5.3 Traslado al almacén MM de excedentes (gastos) / WM de sobrantes (proyectos) y señala "Los materiales registrados en tipo de almacén WM Excedentes (gastos) / WM de sobrantes (proyectos) pueden corresponder a material no requerido para operar en buen estado o mal estado (tipo stock bloqueado) y además especifica que "Todo material registrado en tipo de almacén WM ventas debe corresponder a material no requerido para operar en buen estado" Así mismo el numeral 4.2.3 identificación y gestión de material no requerido para operar, establece una periodicidad anual iniciando el primer mes del año a fin de asegurar que al terminar el año, los tipos de almacén WM de excedentes (gastos), sobrantes (proyectos) y ventas cierren en cero su valor. Para materiales de proyectos, este proceso se debe desarrollar un año antes del cierre del proyecto o anualmente según la durabilidad del proyecto y en el procedimiento para la administración de materiales GAP – 027 de fecha 30/07/2018 numeral 3.2.4. gestión de material de gastos no requerido para operar (excedentes) describe el proceso anual a realizar iniciando preferiblemente el primer trimestre del año de acuerdo al cronograma emitido por el área de abastecimiento y el numeral 3.25. gestión de material de proyectos no requerido para operar sobrantes establece en el líder del proyecto la responsabilidad del proceso de gestión de sobrantes a gestionar durante el cierre del proyecto.

Condición:

Evaluadas las bodegas de la Refinería, se observó, que mediante memorando del 10.07 del 2015, el líder Revamps PMRB comunica que se llevaría a cabo la instalación de una carpa tipo hangar (Ecobodega), la cual se evidenció, está siendo utilizada como bodega de almacenamiento de equipos y componentes del Proyecto PMRB (sobrante) de proyectos, que fueron entregados en custodia área puerta 72 el 17 de Julio de 2015 por parte del líder Revamps – PMRB al Administrador de Inventarios y Herramientas GRB.

Igualmente se evidencio que el inventario inicialmente recibido como anexo al Acta del 17/07/2015, relaciona un inventario de Equipos y componentes, que contiene 72 códigos por un valor total de $14.554.982.894 y durante los años 2015 a 2019, se formalizaron y se realizaron treinta ocho (38) salidas de estos inventarios por

$4 023 439.471, los cuales, si bien es cierto, están soportados con los documentos debidamente diligenciados por parte de quien autoriza las entregas (líder proyecto PMRB) y por quien los recibe, no existe un soporte de la directriz por parte de la alta dirección, que autorice disponer de este inventario y su fin último.

De otra parte, cotejada la información se determinó que realizada la operación de cálculo entre el Inventario Inicial (enero 2015) por $14.554.982 894, menos los movimientos de salida de materiales de la bodega (2015 a 2018), por $4.023 439 471, arroja un saldo de $10.531 543 423, a 31 de diciembre de 2018, valor este que comparado con el saldo del inventario (SAP) por un acumulado de $8 574 360 297, refleja una diferencia a justificarse de $1.957 183 126

Así mismo, se evidenció que el equipo de referencia "Desalador D-222 A", está relacionado en los registros SAP bajo la custodia y responsabilidad de la Refinería Barrancabermeja y no se encontró físicamente, el cual según el responsable de bodega se encuentra ubicado en instalaciones de Coremar - Barranquilla

Causa

Lo anterior debido a la baja gestión en la ejecución de este proyecto que permita definir el uso final o destinación definitiva de estos equipos que hacen parte integral de este proyecto de modernización de la Refinería de Barrancabermeja, con ejecución incierta desde el año 2014 cuya última decisión directiva lo catalogó como en status quo (Acta junta directiva 204 de 04 de Julio de 2014).

Efecto:

Situación que ha generado que este STOCK del proyecto PMRB lleve cinco (5) años sin ser utilizados, excepto por las treinta y ocho (38) salidas que fueron utilizadas por repotenciar las U 200 y 250 con el RIESGO del deterioro gradual al encontrarse en una bodega carpa tipo angar bajo la modalidad de sobrante de proyectos.

Hallazgo Administrativo.

Respuesta de la Entidad.

La entidad en su respuesta bastante amplia con veinticinco (25) anexos hace una trazabilidad de la ejecución del PROYECTO PMRB, dentro de los cuales se resalta el anexo 40 que hace referencia al Acta 204 Junta directiva de Ecopetrol de Julio 4 del 2014

De otra parte, describen las actividades proyectadas para este proyecto en el 2020, argumentando también que se van a reutilizar y que de hecho se vienen utilizando. Con relación a la diferencia determinada durante la prueba de sitio – SAP, la entidad manifiesta que "*El inventario inicial que Ecopetrol entregó al equipo auditor por valor de $14 554.982.894, se reconstruyó con base en la fecha descrita en el documento "Anexo2. LISTADO DE EQUIPOS U200 PMRB – Rev 0 – Actualizado 15-ene-2015", el cual presentó un error tipográfico en la fecha descrita, ya que el listado de inventario de dicho documento en realidad correspondió a octubre de 2015, fecha en la cual se trasladaron los equipos y componentes de PMRB a la Bodega "Puerta 72" (Ecobodega).*"

Análisis de la respuesta:

La entidad en su respuesta bastante amplia con veinticinco (25) anexos hace una trazabilidad de la ejecución del PROYECTO PMBR, pero se señala el contenido del anexo 40 que hace referencia al Acta 204 Junta directiva de Ecopetrol de Julio 4 del 2014 que dice en sus apartes:

Adicionalmente, los Directores consideraron que si la política del Estado es ser auto sostenible en materia energética, por razones estratégicas el PMRB es un proyecto que realmente el país requiere. Sin embargo, al analizar cómo se financiaría el proyecto, se concluye que la inversión en este magaproyecto se pagaría –si bien con rentabilidades marginales- siempre y cuando se mantenga la actual política de precios de los combustibles en el país. Teniendo en cuenta que esta es la parte crítica del proyecto y representa un alto riesgo para el mismo, se requiere analizar con el Gobierno Nacional la expedición de un documento CONPES o algún otro mecanismo que garantice una política estable de precios de los combustibles y le de viabilidad al proyecto. Sólo así la Junta Directiva podría tomar una decisión sobre la sanción del proyecto.

De otra parte, la entidad en su respuesta señala de la posible ejecución en el 2020, sin embargo, no adjuntan el soporte de esta decisión directiva y señala:

"*Aunado a lo anterior, el PMRB presentaba un desplazamiento en el cronograma de casi dos años, ocasionado por la demora en el establecimiento del PMA por parte de la ANLA. Ante esta situación, se analizó el cronograma ajustado y actualizado del proyecto, cuya entrada en operación se desplazó para enero de 2020, encontrando entonces con este nuevo escenario de ejecución del PMRB que el mismo podía ahora abarcar dos paradas de planta de la U-200 (la de 2014 y la de 2018), de acuerdo con el plan de paradas de planta, lo que permitía efectuar los trabajos del Revamp de la U-200 distribuido en ambas paradas, a fin de reducir impacto en la refinería*"

En respuesta de la entidad señala que el proyecto va para el 2020, sin embargo, argumentan también que se van a reutilizar y de hecho se vienen utilizando, es decir no es claro el uso o destino de este STOCK

"No obstante lo anterior, los equipos que no se pudieron instalar en la Parada de Planta de la Unidad U-200 en 2015, cuentan con la custodia, procedimientos técnicos y adecuados de almacenamiento y preservación, y los mismos se han venido instalando paulatinamente en la medida de las necesidades y posibilidades operativas de la GRB, siguiendo las directrices generales corporativas para la optimización de inventarios de Ecopetrol, con lo cual queda claro que en ningún momento existió falta de planificación o improvisación en la adquisición y disposición de los mismos "

Así mismo en la respuesta de la entidad anexo 40 Acta Junta directiva No 204 de 04 de Julio de 2014, que fue la última decisión soportada en la respuesta de la Entidad, en donde inclusive se expresa el RIESGO del proyecto y la decisión de quedar suspendido, pero no direcciona ni fecha de reinicio ni destino final de este Stock de Equipos Esta acta señala en unos de sus apartes

Señaló que el PMRB cumplió todo el proceso de maduración de proyectos de Ecopetrol y ha adelantado las actividades aprobadas en cada fase. Hoy se encuentra en Fase IV con ingeniería conceptual y básica listo para su fase de ejecución e ingeniería detallada. Al cierre de mayo de 2014 se han invertido 613,1 MUSD, principalmente en pre-factibilidad, selección de tecnologías e ingenierías, compra de predios y equipos de largo tiempo de entrega, modernización (revamp), Unidad de crudo U250, aspectos asociados a permisos y licenciamiento ambiental y aspectos de reducción de riesgos

A continuación explicó los posibles escenarios analizados para el PMRB.

- Alternativa 0: No hacer el PMRB. Significa la cancelación de la ejecución del proyecto, procediendo con la terminación de los contratos vigentes y focalizados en inversiones preliminares al proyecto mayor, como adecuación de terrenos, etc.
- Alternativa 1: Se adelanta el PMRB, asumiendo un escenario en el cual no hay ninguna restricción de caja.
- Alternativa 2: Se adelanta el PMRB ajustado en tiempos a la disponibilidad del flujo de caja, recibiendo ofertas para los contratos principales después de la puesta en marcha de Reficar, con un desplazamiento de 10 meses con respecto a la Alternativa 1.

Considerando que la alternativa 1 no es realista, ya que excede la disponibilidad de caja para el PMRB en el plan de negocios 2013-2030 y en consistencia con la decisión ya tomada de no adelantar otro megaproyecto como lo es el PMRB antes de la puesta en operación del proyecto de Reficar, mencionó que la opción recomendada es la N° 2 – que se describe a continuación- y se contrasta para efectos de análisis con la N° "0", esto es , no adelantar el proyecto y mantener el status quo.

Por lo anterior se considera dejarlo como hallazgo administrativo, que si bien es cierto es una decisión de la Alta directiva, también lo es el hecho de ser una inversión que no solo se ha advertido por la CGR en visitas del 2014, 2017 y ahora 2019 sin que se hubiese realizado una gestión con esta inversión, salvo las repotenciaciones que se hicieron en las Unidades 200 y 250 tan mentadas en las respuesta y soportadas por la ordenes de salidas presentadas al equipo auditor.

Respecto a los saldos de inventario, la entidad en su respuesta admite que la cifra suministrada al equipo auditor y tomado del registro SAP, no es la correcta por error tipográfico en cuanto a la fecha en que se recibió el stock de inventarios de la PMRB. Adicionalmente relaciona una serie de ingresos y salidas que inclusive aumentaron el saldo del inventario inicialmente suministrado por la entidad.

Hallazgo Administrativo.

2.1.2 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2

OBJETIVO ESPECÍFICO No. 2
Evaluar el cumplimiento del marco normativo y de gestión fiscal de las actividades de promoción, implementación y ejecución de la política nacional de producción y consumo responsable de la refinería, durante la vigencia 2018

El parágrafo del artículo 1° de la Ley 1083 de 2006, por medio de la cual se establecen algunas normas sobre planeación urbana sostenible y se dictan otras disposiciones, prevé que *"Los Ministerios de Minas y Energía, de la Protección Social, y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, dentro de los 6 meses siguientes a la promulgación de esta ley, determinarán de manera conjunta cuáles son los combustibles limpios, teniendo como criterio fundamental su contenido de componentes nocivos para la salud y el medio ambiente. Entre los combustibles limpios estarán aquellos basados en el uso de energía solar, eólica, mecánica, así como el gas natural vehicular."*

El parágrafo 1° del artículo 1° de la Ley 1205 de 2008 establece que *"Los Ministerios de Minas y Energía y de Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial o cualquier entidad que los reemplace en las funciones referentes a la calidad de los combustibles, deben expedir la reglamentación que conduzca a mejorar la calidad del diésel, mediante la disminución progresiva de los niveles de azufre presentes en dicho combustible hasta alcanzar los estándares internacionales que indican que dichos niveles deben ser inferiores a 50 partes por millón (ppm)".*

Mediante la resolución 2604 de 2009 *"Por la cual se determinan los combustibles limpios teniendo como criterio fundamental el contenido de sus componentes, se reglamentan los límites máximos de emisión permisibles en prueba dinámica para los vehículos que se vinculen a la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros y para motocarros que se vinculen a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto y se adoptan otras*

disposiciones", se determinaron los combustibles limpios teniendo como criterio fundamental el contenido de sus componentes y reglamentar los límites máximos de emisión permisibles en prueba dinámica para los vehículos que se vinculen a la prestación del servicio público de transporte terrestre de pasajeros y para motocarros que se vinculen a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor mixto

Posteriormente, los Ministerios de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de Minas y Energía, conforme con lo establecido en el artículo 2 2 5.1 4 5 del Decreto 1076 de 2015, definieron las condiciones regulatorias mínimas de calidad, en materia ambiental y técnica respectivamente, de los combustibles que se han de importar, producir, distribuir y consumir en todo el territorio nacional

Mediante la Resolución 2254 de 2017, por la cual se adopta la norma de calidad del aire y se dictan otras disposiciones, se incorporaron ajustes progresivos de los niveles máximos permisibles de contaminantes considerando los lineamientos dados por la Organización Mundial de la Salud, la cual busca minimizar el riesgo sobre la salud humana que puede ser causado por la exposición a los contaminantes en la atmósfera, y también se definen niveles para los estados de prevención, alerta y emergencia.

Mediante el documento CONPES 3943 de 2018 "Política para el mejoramiento de la calidad del aire", cuyo objetivo general está encaminado a reducir la concentración de contaminantes en el aire que afectan la salud y el ambiente, se establecen tres objetivos específicos como líneas de acción, que implican la realización de actividades por parte de diferentes entidades del nivel nacional, como son: 1) reducir las emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes móviles, 2) reducir las emisiones contaminantes al aire provenientes de fuentes fijas y 3) mejorar las estrategias de prevención, reducción y control de la contaminación del aire

EVOLUCION REGULATORIA PARA EL COMBUSTIBLE DIESEL (ACPM)

Evaluada la información respecto al mejoramiento de la calidad de los combustibles, indica que la GRB presenta un nivel de cumplimiento regulatorio en los últimos treinta (30) años, toda vez que ha venido realizando mejoras continuas y ajustes en sus procesos operacionales, para producir combustibles que le permitan alcanzar los estándares de calidad, enmarcadas en las regulaciones proferidas por el Ministerio de Minas y Energía, el Ministerio del Medio Ambiente, tendiente a lograr una reducción significativa, como se refleja hasta el año 2001, debido al inicio de operación del sistema de transporte masivo en Bogotá, que consumía Diesel de bajo azufre o Diesel extra con un contenido de azufre de 1 200 ppm, cuando el

Diesel corriente que se manejaba para todo el territorio nacional tenía un contenido del 3000 ppm de azufre.

La evolución muestra que la calidad de los combustibles ha estado dentro de los niveles más bajos y ha venido avanzando en las cifras desde el año 90, pasando de 5.000 ppm a menos de 25 ppm desde el mes de marzo de 2018, contribuyendo a reducir la concentración de contaminantes en el aire que afectan la salud y el ambiente, en las ciudades de todo el país, específicamente en Bogotá y Medellín.

TABLA No. 2
EVOLUCION REGULATORIA PARA EL COMBUSTIBLE ACPM

VIGENCIA	Partes Por Millón (ppm)	Usuarios Beneficiados	Mejoras Ejecutadas por GRB - Ecopetrol
Antes de 1990	5000	En todo el país	
1992	4500		Ajuste operacional
2001	4500	Resto del País	
	1200	Sistema de Trasporte Público (STP)	
2007	4000	Resto del País	
	1000	Sistema de Trasporte Público	
2008	3000	Resto del País	
	500	Sistema de Trasporte Público	
2010	50	Sistema de Trasporte Público	Entraron en operación Plantas de Hidrotratamiento en Barrancabermeja
	500	Resto del País	
2013	50	Se unifica la calidad en todo el país	
2015 - 2016		Entrada en servicio refinería de Cartagena	
2018	< 25 ppm	Mejora Pactos Calidad del Aire	

Fuente Información suministrada por la GRB

TABLA No. 3
EVOLUCION REGULATORIA PARA EL COMBUSTIBLE GASOLINA

VIGENCIA	PARTES POR MILLÓN (PPM)	USUARIOS BENEFICIADOS	MEJORAS EJECUTADAS POR GRB - ECOPETROL
Antes de 1990	1200	Todo el País	
1992	1000		Eliminación del Plomo
1992 - 2005	11,5 a 8 rvp		Ajustes Operacionales
1996	10% Oxigeno -Etanol		
2009	700		Ajustes Operacionales
2010	300	Todo el País	Plantas de Hidrotratamiento en Barrancabermeja
2015 - 2016	< 100	Costa Norte	Entrada en servicio Refinería de Cartagena
2018 -	< 150	Todo el País	Mejoras Progresivas para todo el País

Fuente Información suministrada por la GRB

En el caso de las gasolinas, a partir de 1990 se redujo el nivel de contenido en ppm al alcanzar una disminución a 1000 ppm junto con la eliminación del plomo y a los

ajustes operacionales realizados en las plantas de la GRB A partir de 2010 se obtienen mejoras sustanciales en la reducción de contaminantes al entrar en servicio las plantas de hidrotratamiento, reduciendo a 300 ppm en todo el país, luego en la vigencia 2015 – 2016 con la entrada en servicio de la nueva refinería de Cartagena y a las mejoras progresivas de las unidades en la GRB, se han dado reducciones menores a 100 ppm en la costa Norte y menor de 150 ppm en el resto del país

De acuerdo con las metas contenidas en el documento CONPES 3943 de 2018 "Política para el mejoramiento de la calidad del aire", se estableció el cronograma de mejoramiento de la calidad del diésel en Colombia en lo referente al contenido de azufre, la cual se resume a continuación

TABLA No. 4
CRONOGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL DIÉSEL

Hasta el 31 de diciembre de 2019	50 ppm
A partir del 1o de enero de 2020	20 ppm
A partir del 1o de enero de 2021	15 ppm
A partir del 1o de diciembre de 2025	10 ppm

Fuente Documento CONPES 3943 de 2018

Igualmente se relaciona la información del estado que presentan los proyectos que involucran los componentes de agua y aire incluidos en el Programa Plan Maestro Ambiental de la Refinería-PMAR, contenido en el Plan de Modernización de La Refinería de Barrancabermeja – PMRB, plan suspendido en sesión de Junta Directiva de Ecopetrol del 11 de septiembre de 2015 Estos proyectos están siendo desarrollados de forma independiente por la GRB como Proyectos No EDP. El Programa PMAR en la actualidad no se desarrolla, tan solo existe una máscara con su nombre, la cual está en proceso de cierre temprano. En la tabla siguiente se muestra el estado de avance de los proyectos a 31 de diciembre de 2018.

TABLA No. 5
Estado de los Proyectos del Plan Maestro Ambiental de la Refinería-PMAR

No	PROYECTO	ESTADO DEL PROYECTO
1	Mejoramiento de la planta de Soda Rexos	Durante la vigencia 2018, no se celebró ningún contrato asociado a ese proyecto, tan solo se llevaron a cabo algunas compras
2	Segregación de aguas	fue aprobado para ejecución en la vigencia 2019 Por esta razón no aplica información de alcance y costos ni avance físico y financiero para la vigencia 2018

3	Actualización Tecnológica de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas - PTARD	No existe un proyecto con este nombre y tampoco forma parte de la actualización tecnológica de la PTAR que se adelanta en la GRB No obstante, la GRB actualmente se encuentra gestionando el proyecto No EDP IR-0038 "Aguas Residuales Domesticas Durante la vigencia del 2018 no hubo contratos asociados a este proyecto
4	Mejoramiento de Control de Emisiones Sox	Con fundamento en lo consignado en el Acta de Junta Directiva de Ecopetrol No 226 del 11 de septiembre de 2015, " *aprobó por unanimidad, suspender los gastos corrientes asociados al proyecto de Modernización de la Refinería de Barrancabermeja - PMRB, sin un límite de tiempo* " Así mismo, mediante el acta No. 236 de Junta Directiva del 2 marzo de 2016 Se mantuvo suspendido conforme con lo establecido en Numeral 4.1 a. "*es necesario suspender el plan de modernización de la refinería de Barrancabermeja hasta tanto el entorno de precios permita hacer nuevas inversiones de las características de un mega proyecto como este* Al 31 de diciembre de 2018 el proyecto continuaba en estado suspendido
5	Proyecto de Aguas Residuales de Refinería- PTAR	Al 31 de diciembre de 2018 se encontraba en Fase 2 y tenía una ejecución de $840.243.839 COP, según reporte Sap máscara IR-0046, tal como se evidencia en archivo adjunto denominado Costos Proyecto PTAR. • Al 31 de diciembre de 2018, el proyecto presentaba un avance físico real del 5,3% contra Un plan del 5,8% , avance se puede ver en la siguiente imagen del reporte "GSY 009 Desempeño por Hub" con corte a 31 de diciembre de 2018.

Fuente Información suministrada por la GRB

Como resultado de la auditoría no se detectaron situaciones de incumplimiento que ameritaran formulación de hallazgos.

2.1.3 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 3

OBJETIVO ESPECÍFICO 3
Evaluar los recursos invertidos en la vigencia 2018 en la responsabilidad social empresarial determinando su impacto.

Como resultado de la auditoría se detectó la siguiente situación de incumplimiento que fue validada como hallazgo

HALLAZGO No. 4 Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR SAN SILVESTRE (IP)

Convenio de Colaboración DHS No. 157 – 09, señala:

CLÁUSULA CUARTA.- DE LA CREACIÓN DE UN COMITÉ DIRECTIVO:

- Constitúyase o crease un Comité Directivo para que ejecute funciones idénticas a las consagradas en el Convenio DHS № 194-08, toda vez, que el objeto y alcance de aquel es conexo, coherente y complementario con el fin buscado a través del presente acuerdo de voluntades
- El invocado Comité Directivo, será una instancia de dirección y decisión última, ante los informes periódicos que le presente la Unidad Coordinadora del Plan de Saneamiento Hídrico de Barrancabermeja y el Comité de Seguimiento de que trata el Clausulado General del presente Convenio, en su cláusula Tercera.
- En todo caso, serán responsables del control, seguimiento, evaluación y supervisión del Convenio, tanto el Comité de Seguimiento, Evaluación y Control del Convenio y la unidad Coordinadora del PSHB Los dos últimos, guardarán un juicioso seguimiento a los aspectos técnicos, jurídicos, operativos, logísticos, de contratación y administrativos del proyecto integral, en sus diferentes etapas. Lo anterior, no resta la responsabilidad exclusiva en lo que refiere a la obtención de un obra, estudios, diseños, etc., totalmente exitosos, que se encuentra radicada, en el **EJECUTOR** del Convenio que nos ocupa.
- El desarrollo operativo del proyecto y la obtención de un fin idóneo y de calidad, es responsabilidad del **EJECUTOR.**
- El Comité Directivo, está conformado por el Alcalde Municipal, el Gerente General de la Refinería de ECOPETROL S A. en Barrancabermeja y el Gerente de la Empresa Aguas de Barrancabermeja S A. E S.P y sus funciones son las siguientes·
  - Dirigir y asumir la toma de decisiones vertebrales o sustanciales que se refieran al proyecto, indistintas sus fases o etapas, en las reuniones mensuales en las que el operador y la Unidad Coordinadora presenten los avances técnicos y financieros del mismo
  - Hacer el seguimiento a la ejecución del proyecto recomendando acciones que procuren el normal desarrollo del mismo.
  - Aprobar cualquier pago u obligación, indistinta sea su cuantía, previa revisión y recomendación escrita emanada del Comité de Seguimiento, Evaluación y Control del Convenio y de la unidad Coordinadora del PSHB

Condición

Evaluado el convenio de Colaboración DHS N° 157/09 suscrito entre Ecopetrol S A, el Municipio de Barrancabermeja y Aguas de Barrancabermeja con objeto de "Apoyar la estructuración del proyecto para el diseño y construcción de la Etapa I Fase II, primer módulo de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR) San Silvestre, como desarrollo del Plan de Saneamiento Hídrico del Municipio de Barrancabermeja, se evidenció que la Refinería de Ecopetrol ha financiado el

avance del convenio poco representativo civilmente por un total de $88.275,202.085 bajo la modalidad de patrimonio autónomo, de lo cual se han ejecutado $3.472.860.427 por parte del Operador Aguas de Barrancabermeja y que el avance como tal presenta INDEFINICIONES (Técnicas civiles, eléctricas, suelos, ambientales) referentes a la ingeniería básica e ingeniería de detalle, advertidos en los informes Técnicos de fecha 14/09/2018 y 26/02/2019 por la firma Whorley Parsons, sin que se haya cumplido con el objeto del convenio de casi diez (10) años de ejecución; en donde todas las condiciones presupuestales, técnicas, ambientales entre otras han venido cambiando.

De otra parte, es importante precisar que el resultado de los informes del contrato de consultoría de la firma Whorley Parsons: de fechas 14 de septiembre del 2018 y 26 de febrero del 2019, hacen referencia a que la ingeniera básica y de detalle "no tiene el grado de detalle esperado para el inicio de obras de construcción, incluso con las modificaciones presentadas por el Consorcio PTAR San Silvestre. De hecho, es importante anotar que se mantienen INDEFINICIONES que hacen que algunos aspectos del diseño luzcan como "cajas negras " ya que precisamente no se tiene el detalle de elementos como la arquitectura y filosofía de control, marcas de los instrumentos a utilizar, especificaciones de equipos mecánicos, especiaciones arquitectónicas, lo que no permite tener una visualización completamente clara de la planta que recibirá Aguas de Barrancabermeja", y además la situación de la propiedad y encerramiento del predio de la PTAR que vienen afectando la debida ejecución de la PTAR de San Silvestre y por ende el RIESGO en los aportes e inversiones realizadas por los patrocinadores, entre ellos la Gerencia de la Refinería Barrancabermeja de Ecopetrol.

Causa:

Lo anterior debido al incumplimiento de las obligaciones establecidas para el Comité Directivo en su rol como instancia de dirección y decisión última y como responsables de las actividades de control, seguimiento, evaluación y supervisión del Convenio, del cual hace parte la Gerencia de la Refinería de Barrancabermeja.

Efecto:

Situación que evidencia que la Gerencia Refinería de Barrancabermeja de Ecopetrol no está dando cumplimiento a los programas sociales para beneficio de la comunidad, especialmente en el área de operaciones en donde tiene influencia, con el fin que los habitantes de Barrancabermeja sean beneficiados de un sistema de tratamiento óptimo de aguas servidas y garantizar sus derechos fundamentales.

Hallazgo Administrativo que dará inicio a una indagación preliminar con el fin de cuantificar el daño y determinar los responsables.

Respuesta de la Entidad

La obligación de Ecopetrol es de medio y no de resultado, en razón a que es Aguas de "Barrancabermeja la entidad ejecutora y por ende responsable del cumplimiento material e integral del proyecto Lo anterior se evidencia en el contenido dispuesto en la cláusula segunda

"El EJECUTOR será responsable de la contratación, observando los procedimientos de Ley, de una firma de ingeniería que se encargará de realizar los estudios y diseños del proyecto para la construcción y operación de la PTAR San Silvestre El estudio contemplará la selección de la tecnología, el diseño de la planta a partir de la tecnología seleccionada y entregará toda la información técnica, jurídica, administrativa, de obra, operativa, de correcto funcionamiento, de idoneidad, eficacia y financiera necesaria para el desarrollo de un proceso de licitación de construcción de la PTAR

El Gerente de la Refinería de Barrancabermeja como integrante del Comité Directivo ha actuado con la debida diligencia en las funciones de control, seguimiento, evaluación y supervisión que determina la cláusula cuarta del convenio, en el rol de aliado co-financiador, asegurando el uso adecuado, eficaz y eficiente del aporte comprometido para el proyecto, el cual cuenta con una ingeniera constructiva a nivel de detalle, con permisos ambientales vigentes para la construcción y operación, con autorización de la comisión de regulación para el desarrollo de la actividad, con un predio declarado de utilidad pública con disponibilidad para el proyecto, con un cierre financiero establecido y con un contrato de obra precedido de licitación pública vigente y listo para el inicio de la gestión de compras y desarrollo de la obra "

Realiza un resumen del antecedente del proyecto de la PTAR

Señala que "*los recursos ejecutados a la fecha por Ecopetrol ascienden a un valor de $3 472 860 427, que corresponden a la materialización del principio de planeación y maduración de proyectos previstos en el marco legal aplicable, los cuales en el contexto del convenio de colaboración DHS 157-09 han sido agotados y validados por los asociados del acuerdo interadministrativo a instancia del Comité Directivo, habiéndose efectuado una validación y recepción de los productos correspondientes (actas de comité de fecha 24 de enero de 2011, 5 de abril de 2011, 10 de agosto de 2011, 24 de agosto 2011, 24 de noviembre de 2011, 13 y 29 de marzo de 2012, 13 de diciembre de 2012, 19 de marzo 2014, 5 de octubre de 2016, 14 de marzo de 2018, 15 de agosto de 2018 y 28 de febrero de 2019) " Y que En el Comité Directivo del 26 de febrero de 2019, se expone el resultado del análisis a los comentarios y recomendaciones consignadas en el informe inicial elaborado por Worley Parsons, el cual contiene recomendaciones de naturaleza técnica que sirven de sustento a Ecopetrol, como aliado co-financiador para la toma de decisiones Dicho informe y sus recomendaciones fueron realizados bajo los parámetros específicos de*

la validación respecto a la suficiencia documental y completitud de la ingeniería desarrollada por el Contratista de Aguas de Barrancabermeja, teniendo en cuenta que éste fue el enfoque del análisis de Worley Parsons"

Análisis de la respuesta:

Es cierto que el rol de Ecopetrol es de medio y no de resultados, pero el reproche se hace a sus obligaciones como integrante del Comité Directivo en su rol como instancia de dirección y decisión última y como responsables de las actividades de control, seguimiento, evaluación y supervisión del Convenio.

Que la entidad en Acta de comité directivo advierte que modifica su modalidad de desembolso en atención al avance de la obra como tal y de las debilidades presentadas en la etapa precontractual.

Evaluado el Informe de la consultoría que señaló reproches al diseño, a la ingeniera básica y a la ingeniera detalle, no solo por equipo auditor sino por ingeniero civil, se observa que es EVIDENTE el RIESGO que señala el consultor al dejar consignadas unas INDEFINICIONES que pone en riesgo el INICIO DE LA OBRA CIVIL así sean asumidas por el Contratista como lo señala la Entidad, dado que son de tipo civil, eléctrico, de suelos, que ponen el riesgo de los aportes de los patrocinadores entre ellos Refinería de Ecopetrol.

Que las INDEFINICIONES y reproches civiles hacen precisamente referencia a la consultoría inicial para diseño y elección de mejor alternativa, para ingeniera básica e ingeniería de detalle, sobre los cuales ya se han liquidado y hacen parte $3.472.860.427 que son recursos de Refinería Barrancabermeja.

Es de anotar que en visita de ingeniero civil se determinó que de este proyecto solo se pudo visitar el lote, sin seguridad y con un encerramiento precario y quien ha sido inclusivo invadido por la comunidad.

Por lo anterior se considera dejar el hallazgo con inicio de IP. Para determinar el monto del daño y los responsables de lo ejecutado hasta la fecha del proceso auditor.

2.1.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 4

OBJETIVO ESPECÍFICO 4
Verificar el plan de mejoramiento vigente y emitir el concepto sobre su efectividad.

De acuerdo con el análisis detallado de los hallazgos y acciones correctivas del Plan de Mejoramiento reportado en la herramienta Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes el aplicativo SIRECI de la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2018 suscrito por Ecopetrol S A (formulario 400 F14.1: planes de mejoramiento – entidades), no se evidencian acciones de mejoramiento relativas a hallazgos de auditoria correspondientes al negocio de Refinación en la Gerencia Refinería de Barrancabermeja – GRB, por cuanto se constató que la totalidad de las acciones fueron cumplidas y cerradas, no quedando a cargo de la GRB ninguna acción correctiva

2.1.5 RESULTADOS EN RELACIÓN CON EL OBJETIVO ESPECÍFICO No. 5

OBJETIVO ESPECÍFICO 5
5 Atender las denuncias asignadas sobre la materia a auditar.

Durante las fases de planeación y ejecución de la auditoría ante Ecopetrol Refinería de Barrancabermeja, no se recibió ninguna denuncia relacionada con la materia a auditar.

3. ANEXOS

3.1 ANEXO No. 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS

No.	Hallazgo	Connotación				
		A	D	F	P	OTROS
1	Excedentes y Sobrantes en contratación	X				
2	Estado físico de las bodegas	X				
3	Inventario PMRB	X				
4	Planta de tratamiento de aguas residuales - PTAR San Silvestre	X				IP